

Santo Domingo, D.N.
25 de abril de 2022

GR-0294

Señor

Gabriel Castro

Superintendente del Mercado de Valores

Superintendencia del Mercado de Valores

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Atención : Dirección de Oferta Pública

Referencia : Hecho Relevante – Regularización del límite de Inversión por Instrumento en Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas Bohio (SIVFIA-023).

Estimado señor:

En cumplimiento con el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el Art. 84 y Art. 152 párrafo VI de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNV-2017-35-MV, la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado R-CNV-2015-33-MV y la sección 4.4.5.2 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVAF-013, en calidad de administradora del Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas Bohio, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVFIA-023, tiene a bien informarles que al cierre del día veintidós (22) del mes de abril del 2022, el límite máximo de inversión por instrumento del veinticinco por ciento (25%), sobre el total del portafolio de inversión del Fondo, reportado el día diecinueve (19) de abril del 2022, se regularizo dentro de los límites establecidos.

Sin más,

Se despide cordialmente,

Gerente Administrador de Fondos

